

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de fecho de celebrar
la elección de miébe electores y con los
q. debe tener esta villa con arreglo a su
reglamento, y como sup. en la Constitución
y Reglam. q. antecede, y Remida la
mayor parte de Ciudadanos q. deben
componer la Junta Electoral, de
Carandela formada y en disposición
de dar principio a dicha Elección por
el Art. se leyó el citado Reglamento
y carta del Ayuntamiento q. antecede
en cuya consecuencia por el Rey q. congo
ver la Junta Electoral q. preside Mo.
Don Juan Manuel, fuere el siguiente
validad absoluta sobre para Execu-
tados y Ciudadanos Don Juan Chamón
Don Juan María, y Don Benito Hermosa
y Exepo, y por el Ayuntamiento
cuyo virtud, leida en el
reprochó a la votación, habien
ocupado su Exepo